



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 16:28:59  
Recibo No. H000049573, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S PROINSA  
Nit : 890506038-1  
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No: 25916  
Fecha de matrícula: 21 de abril de 1986  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 11 NRO. 1E-125 OFICINA 301 - Quinta velez  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico : [contador@viviendasyvalores.com.co](mailto:contador@viviendasyvalores.com.co)  
Teléfono comercial 1 : 5888002  
Teléfono comercial 2 : 3167835856  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11 NRO. 1E-125 OFICINA 301 - Quinta velez  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico de notificación : [contador@viviendasyvalores.com.co](mailto:contador@viviendasyvalores.com.co)  
Teléfono para notificación 1 : 5888002  
Teléfono notificación 2 : 3167835856  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 669 del 09 de abril de 1986 de la Notaria 4a. De Cucuta ----- de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1986, con el No. 860239 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROMOTORA DE INVERSIONES S.A. PROINSA.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/11/2023 - 16:28:59  
Recibo No. H000049573, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 31 del 06 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2010, con el No. 9332290 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S

Por escritura pública no. 3819 Del 30 de diciembre de 2013 de la notaria cuarta de Cúcuta, inscrito en esta cámara de comercio el 31 de diciembre de 2013, con el no. 9342663 Del libro ix, se decretó fusion por absorcion entre las sociedades promotora de inversiones S.As proinsa como absorbente y parques residenciales Bogotá S.A. Como absorbida

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de diciembre de 2040.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social.- La sociedad tendrá por objeto social la realización de todas o de una cualesquiera de las siguientes actividades: A) compra- Promoción, venta, avaluos de inmuebles. B) proyectos, construcción, financiación de edificaciones. C) urbanización de lotes. D) la actividad agropecuaria en todos sus aspectos y la comercialización de los productos del sector agropecuario e) asesorías, estudios, elaboración de proyectos de factibilidad en el sector económico y financiero. En desarrollo del cual podrá realizar cualquier transacción encaminada al desarrollo y beneficio de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos directamente relacionados con el o destinados a su cumplimiento, inclusive los que tengan por fin permitirles el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones que contraiga; adquirir inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compra-Venta, usufructo y anticresis sobre inmuebles; adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al objeto social igual o similar o pignorarlos, arrendarlos o venderlos, aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; garantizar, ser codeudor, fiador o avalista de las sociedades en que sea socia o de terceros; suscribir avales otorgados por los adquirentes de las viviendas de los proyectos construidos por la sociedad a favor de corporaciones financieras o de crédito o de ahorro que tendrán vigencia hasta el día en que los deudores entreguen a la corporación o banco la primera copia de la escritura pública mediante la cual constituyan la hipoteca abierta de primer grado exigida para el perfeccionamiento del crédito que dio lugar al pagare que se avalo, debidamente registrada y los certificados de libertad y tradición de los inmuebles afectos a la obligación hipotecaria, debidamente legalizados y a satisfacción de la entidad acreedora, por la totalidad de la obligación en ella contenida. Los avales se otorgan para que la corporación o banco

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/11/2023 - 16:28:59  
**Recibo No.** H000049573, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aplique la subrogación en la obligación del constructor con la sola boleta de entrada de la escritura pública que contiene la hipoteca que constituyen los deudores del pagare para garantizar este aval a la oficina de registro de instrumentos públicos.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 500.000.000,00 |
| No. Acciones           | 500.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00       |

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 500.000.000,00 |
| No. Acciones           | 500.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00       |

**\* CAPITAL PAGADO \***

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 500.000.000,00 |
| No. Acciones           | 500.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00       |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Gerente general. La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, sería ejercida por el gerente, quien representaría la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio o fuera de el. Parágrafo: El gerente general tendría dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas temporales o definitivas, con las mismas facultades y atribuciones. - Designación y libre remoción. El gerente y sus suplentes serán designados por la Asamblea de accionistas para periodos de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos por este organismo en cualquier tiempo, aun antes del vencimiento del periodo. Al vencimiento del periodo continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto se designen sus reemplazos. Parágrafo: El nombramiento del gerente y sus suplentes deberá inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio social con base a copia autentica del acta de asamblea en la cual conste la designación. Hecha la inscripción los nombramientos conservarán el carácter de tales mientras no sea registrado un nuevo nombramiento. Funciones del gerente general. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente, las siguientes: A) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; b) ejecutar los acuerdos o resoluciones de la Asamblea General; c) ejecutar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto social sin limitación alguna en cuanto a la cuantía y a la naturaleza del acto; d) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/11/2023 - 16:28:59  
Recibo No. H000049573, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgarse en desarrollo de las actividades sociales; e) hacer toda clase de negocios con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar, etc.; F) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; g) presentar a la Asamblea de accionistas los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes; h) convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias; j) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea las irregularidades o faltas graves que ocurran; k) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales, que obraran a sus ordenes, juzgue necesarios y delegarles las atribuciones que considere pertinentes siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. - Deberes del gerente. El representante legal debe obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. En cumplimiento de sus funciones, el representante legal deberá: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social; 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones de la revisoría fiscal; 4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; 6. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; 7. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o Asamblea General de accionistas. En estos casos, el administrador suministrara al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la junta de socios o Asamblea General de accionistas solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. - Responsabilidad. En los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley 222 de 1995, el representante legal y administradores de la compañía responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros. Aplicándose las normas del artículo 24 de la Ley 222 de 1995 sustitutiva del artículo 200 del código de comercio.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 11 del 20 de noviembre de 1991 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 1991 con el No. 911374 del libro IX, se designó a:

**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 16:28:59  
Recibo No. H000049573, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE GENERAL RAUL ANTONIO COLMENARES OSSA C.C. No. 13.247.796

Por Acta No. 14 del 24 de junio de 1992 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 1992 con el No. 920793 del libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                  | IDENTIFICACION      |
|-----------------------------|-------------------------|---------------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE | MARLENY MAFLA DE ARARAT | C.C. No. 20.293.407 |

Por Acta No. 31 del 06 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2010 con el No. 9332291 del libro IX, se designó a:

| CARGO                        | NOMBRE                     | IDENTIFICACION      |
|------------------------------|----------------------------|---------------------|
| SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE | RAUL ANDRES COLMENARES REY | C.C. No. 88.275.314 |

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023 con el No. 9390102 del libro IX, se designó a:

| CARGO                     | NOMBRE                    | IDENTIFICACION        | T. PROF |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------|---------|
| FIRMA DE REVISORIA FISCAL | BAYONA CONSULTORES S.A.S. | NIT No. 901.001.286-2 |         |

Por documento privado del 02 de abril de 2023 de la Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023 con el No. 9390103 del libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE  | IDENTIFICACION      | T. PROF |
|----------------|---|---------------------|---------|
| REVISOR FISCAL | TILCIA BAYONA CAMACHO<br>ENTIDAD: 9010012862 - BAYONA<br>CONSULTORES S.A.S. | C.C. No. 60.293.215 | 14048-T |

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                                 |
|---|---|
| *) E.P. No. 2236 del 11 de junio de 1987 de la Notaria 3a. De Cucuta Cúcuta | 870520 del 16 de junio de 1987 del libro IX |
| *) E.P. No. 848 del 12 de abril de 1989 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta  | 890471 del 21 de abril de 1989 del libro IX |



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 16:28:59  
Recibo No. H000049573, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|  |  |
|--|--|
| *) E.P. No. 1099 del 14 de mayo de 1990 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta   | 900622 del 11 de junio de 1990 del libro IX      |
| *) E.P. No. 435 del 22 de febrero de 1991 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta | 910351 del 13 de marzo de 1991 del libro IX      |
| *) E.P. No. 2647 del 26 de agosto de 1991 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta | 911055 del 04 de septiembre de 1991 del libro IX |
| *) E.P. No. 1797 del 13 de mayo de 1995 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta   | 9303878 del 30 de mayo de 1995 del libro IX      |
| *) E.P. No. 1881 del 08 de mayo de 1996 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta   | 9305457 del 23 de mayo de 1996 del libro IX      |
| *) E.P. No. 1556 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta   | 9306879 del 21 de mayo de 1997 del libro IX      |
| *) E.P. No. 1208 del 04 de mayo de 1999 de la Notaria 2a. De Cucuta Cúcuta   | 9309720 del 11 de mayo de 1999 del libro IX      |
| *) E.P. No. 4377 del 20 de diciembre de 2002 de la Notaria Segunda Cúcuta    | 9314550 del 26 de diciembre de 2002 del libro IX |
| *) D.P. No. 1 del 23 de diciembre de 2002 de la Cucuta                       | 9314562 del 30 de diciembre de 2002 del libro IX |
| *) E.P. No. 5285 del 30 de octubre de 2007 de la Notaria Segunda Cúcuta      | 9322715 del 01 de noviembre de 2007 del libro IX |
| *) E.P. No. 9823 del 23 de diciembre de 2009 de la Notaria Segunda Cúcuta    | 9329505 del 29 de diciembre de 2009 del libro IX |
| *) Cert. del 11 de enero de 2011 de la Revisor Fiscal                        | 9332426 del 21 de enero de 2011 del libro IX     |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2023 - 16:28:59  
Recibo No. H000049573, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PROMOTORA DE INVERSIONES  
Matrícula No.: 25917  
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 1986  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CL 11 NRO. 1E-125 OFICINA 301 - Quinta Velez  
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17.710.674.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/11/2023 - 16:28:59  
Recibo No. H000049573, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8BSxGk9qP7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.**  
Secretaria General.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---